



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

Registro General Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	
Salida nº	61649
Fecha	Hora
26/06/2025	13:23:52

AL PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA MEDIACIÓN DE ANDALUCÍA

P.I.M.A.

Por medio del presente escrito, doña CARMEN GARCÍA JURADO, Secretaria del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, con sede en la Calle Tamarindos nº 17 y 19 de Cádiz, como mejor proceda **DICE**,

Que tras remitirse por este Ilustre Colegio de Abogados de Cadiz los asuntos correspondientes al turno de oficio, al órgano al que tenemos el honor de dirigirnos, y siguiendo las expresas indicaciones del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, hemos tenido conocimiento que nuestros colegiados y colegiadas reciben indicaciones en las que se les traslada la obligación de contactar con la parte demandada por medio de burofax, con acuse de recibo y constancia de su contenido, todo ello con el coste económico que ello comporta para el remitente.

A pesar de lo anterior, no se nos informa si el desembolso económico que supone el envío del meritado burofax, corresponde realizarlo al usuario de justicia gratuita o por el contrario al letrado/a al que se le designa el asunto y todo ello, sin que exista aun un módulo específico que prevea el pago de dicho gasto extraordinario a nuestros profesionales de la abogacía, ni existiendo en la Orden actual de retribuciones ni en ninguna de las anteriores, una partida que obligue a soportar dicha carga dineraria a los letrados/as, siendo este el motivo que nos impulsa a solicitar por medio de la presente, una aclaración formal al respecto.

En las comunicaciones emitidas por la Consejería, únicamente se garantiza el pago retroactivo de la “asistencia gratuita del profesional de la abogacía en los MASC, para el cumplimiento del requisito de procedibilidad” no observándose ninguna mención a otros gastos o actuaciones.

Por otro lado, este Ilustre Colegio de Abogados de Cadiz, no alcanza a entender que sea la propia parte, dentro de que no deja de ser un servicio público y gratuito, quien tenga que contactar con la parte contraria, y sirva



ICA

CADIZ

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

como ejemplo el hecho de que en otros órdenes jurisdiccionales (por ejemplo, el social) es dicho órgano, el que realiza los actos de comunicación con la parte contraria y certifica el intentado sin efecto, sumándose a ello que, para el caso, la remisión propia del burofax ya serviría *per se* como expreso intento de negociación o propuesta de la misma, cubriéndose por ello el requisito de procedibilidad sin necesidad de acudir por tanto al MASC, dado que la negociación entre las partes está admitida en la propia normativa de aplicación.

Por todo lo anterior, rogamos se sirvan a aclarar las cuestiones expuestas, con el objeto de poder ofrecer una respuesta a nuestros colegiados y colegiadas, así como a los beneficiarios de la justicia gratuita todo ello en relación su proceder ante los PIMA y posteriormente del CEMCA.

Sin otro particular,

Atentamente,



Carmen García Jurado
Secretaria ICA Cádiz

Fecha: 28 de abril de 2025

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE
ABOGADOS

Ref.: DGJJC

Asunto: Requisito de procedibilidad
en asuntos civiles y mercantiles

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía impulsa la implementación del Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía (SEMCA). Esta iniciativa responde al objetivo de promover una Administración de Justicia más humanizada y sostenible, incorporando la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias (MASC) como mecanismos alternativos o complementarios al proceso judicial. El SEMCA busca reducir la carga judicial, ofreciendo a la ciudadanía alternativas más satisfactorias y cumpliendo con el requisito de procedibilidad en asuntos civiles y mercantiles establecido en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia del Servicio Público de Justicia. El servicio se desplegará en las ocho capitales de provincia andaluzas y será prestado por profesionales de la mediación con formación cualificada y experiencia específica.

Actualmente se encuentra en tramitación el contrato administrativo para la implantación del servicio. Se prevé ofrecerlo en breve de forma gratuita en aquellos asuntos civiles y mercantiles donde al menos una de las partes (demandante o demandado) tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, conforme a la normativa vigente. Bastará con que una de las partes acredite dicho derecho o cuente con designación provisional de abogado y procurador. El presupuesto de licitación es de 2.832.947,60 euros.

Asimismo, en consonancia con el objetivo de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de fomentar el diálogo, el entendimiento y la resolución extrajudicial de controversias, contribuyendo a un sistema judicial más sostenible y a una cultura de paz, se pone a disposición de los operadores jurídicos y la ciudadanía el Punto de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA). El PIMA tiene como fin informar y facilitar el acceso a la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias. Ubicado en sedes judiciales de todas las capitales de provincia, además de Algeciras (Cádiz) y Marbella (Málaga), el PIMA ofrece información sobre los MASC y los registros de mediadores en asuntos civiles y mercantiles. Igualmente, **se pone a disposición de los operadores jurídicos y de la ciudadanía para poder acreditar el cumplimiento del requisito de procedibilidad**, mediante la emisión de informe sobre los intentos o acuerdos de mediación derivados de las sesiones informativas.

Por otra parte, en la vigente Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría, se prevé un módulo de compensación económica (Mediación ACMD10, «Acuerdos alcanzados extrajudicialmente como consecuencia de un proceso de mediación u otro medio adecuado a la solución de controversias») para cuando dentro del proceso

Plaza de la Gavidia, 10
41002 - Sevilla
T: 955 031 800
dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm39DR9MR8LGDXLJU7AFBC532NU	PÁG. 1/2





negociador se haya alcanzado acuerdo entre las partes; sin embargo, este módulo no incluiría la asistencia del profesional de la abogacía en los MASC para dar cumplimiento al requisito de procedibilidad.

Por ello, el 2 de abril de 2025 se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 3 de noviembre de 2023. Esta modificación busca adaptar la normativa para hacer efectivo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, y en la Ley 1/1996, de 10 de enero, en relación con la gratuidad de la asistencia del profesional de la abogacía en los MASC para cumplimiento del requisito de procedibilidad, cuando en el eventual proceso judicial la intervención de este profesional sea legalmente preceptiva o cuando, no siéndolo, la parte contraria actúe con representación letrada.

De este modo, quedará garantizada, con efectos económicos desde 3 de abril de 2025, la asistencia gratuita del profesional de la abogacía en los MASC para cumplimiento del requisito de procedibilidad.

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Esteban Rodón Mata

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39DR9MR8LGDXLJU7AFBC532NU	PÁG. 2/2	